

LUNES, 28 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 165

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2017-7571** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de Locales Municipales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el 1 de junio de 2017, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de Locales Municipales, y, al no haberse presentado ninguna reclamación ni sugerencia dentro del plazo legalmente establecido, se entiende definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional. Dicha Modificación de la Ordenanza queda redactada en los siguientes términos:

"Artículo 12.-

1. Se establecerá un horario de cierre, no pudiendo exceder de las 22:00 horas en invierno y las 00:00 horas en verano (de junio a octubre, incluidos). En caso de necesitar ampliar esta hora por necesidad de alguna actividad se solicitará debidamente cumplimentando una solicitud en las oficinas generales del Ayuntamiento de Reinosa y cursando mediante escrito un registro de entrada. Dicha autorización será concedida mediante Decreto de Alcaldía.

2. No se introducirán en los locales bebidas alcohólicas".

Contra la presente Ordenanza los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Reinosa, 16 de agosto de 2017.

El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

2017/7571